

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.758

LEY 2758

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2758

LEY 2758

Pago de haberes a Emilio N. Huergo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a don Emilio N. Huergo, la suma de mil quinientos pesos nacionales por servicios prestados desde el 8 de julio de 1897 hasta el 17 de mayo de 1898 como auxiliar supernumerario en el archivo de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande esta Ley se imputará a la misma y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2758. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).